



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 0022 -2016-GORE-ICA

Ica, 01 SET. 2016



El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria Descentralizada de fecha 10.AGO.2016. Visto la Moción de Orden del Día, para que la Gobernación Regional de Ica, disponga que la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, adopte las medidas inmediatas para que resuelva el Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 030-2013-GORE.ICA de fecha 17 de setiembre de 2013, para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo con Infraestructura de Protección Solar en las II.EE. de la provincia de Palpa, Región Ica".

CONSIDERANDO:

Que, el inciso a) del artículo 16° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales", establece que son derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales, proponer normas y acuerdos regionales, así mismo en el artículo 39° tipifica: "Los Acuerdos del Consejo Regional, expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de igual modo el inciso a) del artículo 18° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece: Los consejeros regionales tienen derecho a presentar proposiciones de normas y acuerdos regionales y las demás proposiciones contempladas en el presente reglamento y el inciso e) a presentar pedidos por escrito para atender las necesidades de las provincias que representen o cualquier otra provincia de la Región.

Que, finalmente el artículo 58° del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece que las Mociones de Orden del Día, son propuestas mediante las cuales los consejeros ejercen su derecho a pedir al Consejo que adopte acuerdos que expresen la decisión del pleno sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declarar su voluntad de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. También procede para pedidos sobre asuntos importantes para los intereses de la región y las relaciones con el Gobierno Regional, el Gobierno Nacional y los Gobiernos Locales. Los acuerdos regionales se presentan ante la Secretaría General del Consejo y proceden en los siguientes casos: a) Pedidos de acuerdo de consejo; (...) g) Pedidos para que el Pleno se pronuncie sobre cualquier asunto de importancia regional, nacional o local.

Que, el Gobierno Regional, conforme a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, es una persona de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible promoviendo la inversión pública, privada y el empleo a si como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.





Gobierno Regional Ica



Que, constituye un escenario por demás preocupante lo ocurrido con el servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo con Infraestructura de Protección Solar en las II.EE. de la Provincia de Palpa, Región Ica"; ya que desde la fecha en que se suscribió el contrato el 17 de setiembre del 2013, la Consultora ha excedido el plazo contractual al no haber cumplido con la entrega completa y sin observaciones el Expediente Técnico en mención.

Que, existe el Informe N° 979-2014-SGEP de fecha 20 de noviembre de 2014, emitido por la Sub Gerencia de Estudios donde solicita la resolución del contrato; es así que con fecha 18 de febrero del 2015 se notifica con Carta Notarial al Consultor del proyecto la resolución del contrato, por incumplimiento injustificado y falta de interés para el cumplimiento de sus obligaciones referidas a la ejecución de prestaciones orientadas a la elaboración del Expediente Técnico.

Que, toda la documentación relacionada con la resolución del contrato se encuentra desde el 31 de agosto de 2015 en la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, sin que hasta la fecha se haya procedido con adoptar la medida de caso como es el de resolver el Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 030-2013-GOREICA de fecha 17 de setiembre de 2013. Visualizándose un actuar negligente y falta de interés por parte de dicha Gerencia.

Que, en consecuencia, y en el ejercicio de las disposiciones del Inc. g) del artículo 58° del Reglamento Interno de Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, el Consejero Regional de la Provincia de Palpa, C.D. Víctor Hugo Tubilla Andía, propone la siguiente Moción de Orden del Día.

Que, estando a lo dispuesto y aprobado en Sesión Ordinaria del 10.AGO.2016, con el voto aprobatorio del Pleno del Consejo Regional, y en uso de sus facultades establecidas en la Ley N° 27867, y sus modificatorias; y el Reglamento Interno del Consejo Regional, con dispensa de la aprobación del Acta de la fecha.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECOMENDAR al Gobernador Regional de Ica, DISPONGA que la Gerencia Regional de Administración y Finanzas adopte las medidas Inmediatas y resuelva el Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 030-2013-GOREICA de fecha 17 de setiembre de 2013, para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo con Infraestructura de Protección Solar en las II.EE. de la Provincia de Palpa, Región Ica".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Secretaría del Consejo Regional de Ica, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario de mayor circulación de la Región y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica, previa las formalidades de Ley.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica

SR. ELEODORO TRINIDAD CEYRICO
CONSEJERO DELEGADO.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA

ELEODORO TRINIDAD CEYRICO

